



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292-2019-MPLC/A

Quillabamba, 04 de Junio del 2019

VISTOS;

El Informe N°111-2019-CTyCPUP-DPP-MPLC-SGVD, emitido por el Especialista Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N° 0311-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 241-2019-OAJ-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 364-2019-UP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Proveído N° 1905 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el Art. 128° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "...Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además: 1. La delimitación territorial. 2. El régimen de organización interior. 3. Las funciones que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan. 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias"; Art. 130° establece: "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación". Art. 131° establece: "El alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin. Art. 132° del mismo cuerpo normativo, establece: El procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, conforme el Art. 2° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece: "...El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza. Asimismo, el Art. 3° del mismo cuerpo normativo establece: "La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación..."

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC, de fecha 10/02/2011, aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención, departamento del Cusco, reglamento que regula los mecanismos y procedimientos para la organización y ejecución del proceso electoral democrático de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 507-2015-MPLC/A, de fecha 05/11/2015, se reconoce al nuevo cuerpo edil de la Municipalidad del Centro Poblado de Nueva Luz, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, Región Cusco, para el periodo 2015-2019;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292-2019-MPLC/A

Que, con Informe N° 311-2019-UP/MPLC, de fecha 22/05/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar – Jefe de la Unidad de Presupuesto, eleva la solicitud del Informe N° 110-2019-CTyCPUP-DPP-MPLC-SGVD, de fecha 17/05/2019, emitido por la Especialista Cooperación Técnica y Centros Poblados, quien solicita Opinión Legal para la aprobación del Proceso Electoral para elegir Alcalde y Regidores en el Centro Poblado de Nueva Luz, distrito de Megantony, provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, con Informe Legal N° 241-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 29/05/2019, el Abog. José David Fernández Mamani - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina Procedente la aprobación del cronograma del Proceso Electoral para elegir Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Nueva Luz, distrito de Megantoni, La Convención – Cusco, de conformidad con el Reglamento para las elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Convención, aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con Informe N° 364-2019-UP/MPLC, de fecha 29/05/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar – Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que contando Opinión favorable que declara procedente la Aprobación del Cronograma del Proceso Electoral de la Municipalidad de Centro Poblado de Nueva Luz, del distrito de Megantony, solicita la emisión de Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 1905, el Econ. Edwin Cabrera Cortes, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía respecto a la Aprobación del Cronograma del Proceso Electoral de la Municipalidad de Centro Poblado de Nueva Luz, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma del Proceso Electoral para elegir Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Nueva Luz, distrito de Megantony, La Convención – Cusco, de conformidad con el Reglamento para las elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Convención, aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, conforme al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	DURACION	RESPONSABLE
Actualización del padrón de residentes	Del 1 de Junio al 15	Municipalidad
Convocatoria a elecciones y publicación de la Ordenanza con el reglamento electoral	18 de Junio	Municipalidad
Difusión y motivación para la participación de pobladores	Hasta 1 día antes de la jornada electoral	Municipalidad
Publicación del padrón	07 días	Municipalidad
Corrección y aprobación del padrón	07 días	Municipalidad
Asamblea para sorteo del comité electoral	El 02 de Julio	Municipalidad
Designación y reconocimiento del Comité Electoral, por resolución de Alcaldía	07 días	Municipalidad
Instalación del comité electoral	07 días	Municipalidad y CE
Publicación definitiva del padrón	03 de Julio	Municipalidad
Inscripción de listas de candidatos	Antes del 03 de Agosto	Comité Electoral
Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	07 días	Comité Electoral
Publicación provisional de listas de candidatos	Al 20 de Agosto	Comité Electoral
Periodo de tachas a candidatos	23,24,25 de Agosto	Comité Electoral
Periodo de resolución de tachas	26,27,30 de Agosto	Comité Electoral
Publicación definitiva de listas de candidatos	03 de Setiembre	Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"



Organización de mesas de sufragio	03 de Setiembre	Comité Electoral
Sorteo de ubicación de las listas en la cedula de votación y de los miembros de mesa	03 de Setiembre	Comité Electoral
Elaboración de material electoral	28 al 30 de Setiembre	Comité Electoral
Presentación de planes de gobierno de candidatos	26 de Setiembre	Comité electoral y candidatos
Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta 02 de Octubre	Municipalidad
Capacitación de miembros de mesa y personeros	30 de Setiembre	Comité Electoral
Acondicionamiento del local de votación	02 de Octubre	
Instalación de mesa y jornada electoral	03 de Octubre	CE/MM/Elec.
Consolidación de resultados	03 de Octubre	Comité Electoral
Publicación de resultados	03 de Octubre	Comité Electoral
Periodo de impugnación de resultados	Hasta el 06 de Octubre	Personeros
Resolución de impugnación de resultados	Hasta el 11 de Octubre	Comité Electoral
Apelación de resolución del comité ante la municipalidad	12 de Octubre	Personeros
Resolución en última instancia	Hasta el 30 de Octubre	CP
Publicación de resolución o proclamación de autoridades	03 de Noviembre	Municipalidad

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Centros Poblados, tomar las acciones respectivas que ameriten la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
ALCALDIA
G.M
DPP
CT/CP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447